

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 14 de junio de 1991.-

VISTO la resolución N°588/90, del Consejo Académico elevada "ad-referendum" por la Facultad Regional Mendoza, la que manifiesta la conveniencia de aceptar la donación de un Inmueble ubicado en la Ciudad de la Rioja, Departamento Capital, ofrecida por la Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales del Senado de la Nación, y aprobada por el Senado de la Nación por Ley, y

CONSIDERANDO:

Que a través de ella se ha canalizado un hecho de trascendente magnitud que beneficiará a toda la comunidad de La Rioja, quien con el apoyo total en gran medida, podrá concretarse la sede propia de la Unidad Académica La Rioja de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que el cargo impuesto por los donantes no merece reparo alguno, por cuanto la obligación de construir el edificio está conceptuado en un plazo prudente para el inicio de las obras.

Que la Comisión de Presupuesto y Administración reunida el día 13 del corriente aconseja aceptar dicha donación.

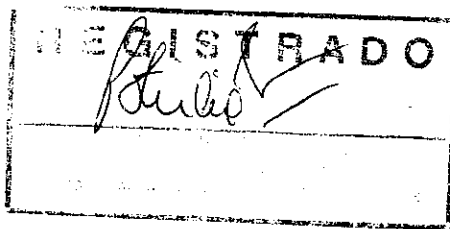
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N°23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

///...



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

///...

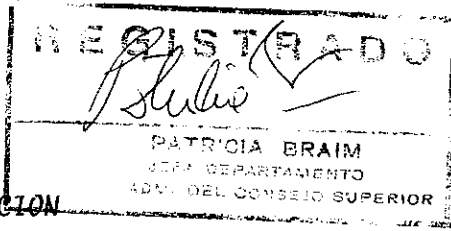
ARTICULO 1°.- Aceptar la donación de un Inmueble, ubicado en la ciudad de La Rioja, Departamento Capital, por un monto total de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE AUSTRALES (A 250.000.000,=), dicho predio, se encuentra en posesión de esta Universidad Tecnológica Nacional y está compuesto de la siguiente manera:

Inmueble La Rioja:

- a) Ubicación: sobre acera Norte de Avda. San Nicolás de Bari y las calles Portezuelo, Tama y Aimogasta.
- b) Superficie: 77.148,81 m².
- c) Medidas y Linderos: Norte: 270,34 mts., Sur: 158,86 mts., Este: 357,79 mts. Oeste: 340,92 mts., más ochava de 4 mts. en los extremos N.O. y N.E. y ochava de 6 mts. al S.O. y S.E. Linda: calle Tama al Norte, Avda. San Nicolás de Bari al Sur, calle Aimogasta al Este y calle Portezuelo al Oeste.
- d) Nomenclatura catastral: Circunscripción I - Sección C - Manzana 182 - Parcela a.
- e) Corresponde: al Estado Nacional Argentino por donación efectuada por la Provincia de La Rioja; inscripta en el Registro de la Propiedad de esa Provincia con fecha 4 de diciembre de 1990, Registrado: protocolización Ley N°23.788/90 y decretos, en la matricula C-15.102.

ARTICULO 2°.- Expresar a la Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales del Senado de la Nación, el agradecimiento de esta Universidad por gestión realizada para la donación del Inmueble descripto, remitiendo nota del reconocimiento con copia de la presente resolución.

///...



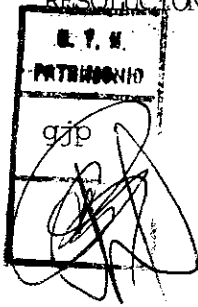
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

///...

ARTICULO 3°.- Se deja sin efecto la resolución N°787/90, del Consejo Superior Universitario.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Pase a la Facultad Regional Mendoza para la prosecución de su trámite.

RESOLUCION N° 258/91




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE-RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO